

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Que es necesario y conveniente, que los veintidós Auxiliares de Servicios Menores de nuestras Escuelas Municipalizadas se capaciten en gasfiterías e instalaciones sanitarias, toda vez que los conocimientos que ellos adquirieran serán de gran utilidad en las reparaciones que deban realizar en dichas dependencias.-
- 3.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letras d) del Reglamento de la ley N° 19.886, "Si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgará el servicio o ellas se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública por lo cual no pueden ser sometidas a un Proceso de Compras público.-", y f) "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de de sus experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos...".-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, resulta necesario y conveniente, que los veintidós Auxiliares de Servicios Menores de nuestras Escuelas Municipalizadas se capaciten en gasfiterías e instalaciones sanitarias, toda vez que los conocimientos que ellos adquirieran serán de gran utilidad en las reparaciones que deban realizar en dichas dependencias.-
- 2.- Que, la capacitación se realizará a través del curso denominado, "Gasfitería e Instalaciones Sanitarias"
- 3.- Que, la referida capacitación se realizará los días 10, 11 y 12 de Enero del año 2011, en el C.E.I.A "Juanita Zúñiga" de Parral, y será impartida por el proveedor Universidad Tecnológica de Chile INACAP, Sede Chillán, RUT N° 72.012.000-3, en consideración especial de sus facultades y de su experiencia comprobada en la dictación de otras capacitaciones.-
- 4.- Que, resulta conveniente escoger la capacitación mencionada precedentemente, en atención a que el proveedor, en primer lugar, nos otorga la facilidad de capacitar a los veintidós Auxiliares de Servicios Menores en una fecha apropiada, esto es, con posterioridad al término del año lectivo 2010, en segundo lugar, porque nos da la facilidad de venir a capacitarlos a Parral, y en tercer lugar, porque los conocimientos que mediante la capacitación les van a proporcionar son los que requerimos en atención a las necesidades que debemos cubrir.-
- 4.- Que, el costo de la Capacitación, será financiada con el Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2010".-

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la adquisición de veintidós cupos en el Curso de Capacitación "Gasfitería e Instalaciones Sanitarias", para los Auxiliares de Servicios Menores de nuestras Escuelas Municipalizadas, con el proveedor Universidad Tecnológica de Chile INACAP, Sede Chillán, RUT N° 72.012.000-3, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Un Millón Setecientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Pesos (\$1.795.200.-) IVA Incluido.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al Item 214.05.01.050 de la cuenta complementaria "Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2010".-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.


 JAVIER CARVALLO SAEZ
 SECRETARIO (S) MUNICIPAL
 PARRAL


 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 POR ORDEN DEL
 ALCALDE
 ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
 ALCALDE DE PARRAL


 DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
 ABOGADO DAEM
 PARRAL
 Vº Bº ABOGADO D.A.E.M

- IUE/JCCC/ARC/DDB/WBF/CMF/LBA/cmf.-
 DISTRIBUCION:
 1.- I. Municipalidad de Parral.
 2.- Secretaría Municipal.
 3.- Sr. Director de Control
 4.- Abogado D.A.E.M.
 5.- Sr. Director D.A.E.M.
 6.- Sr. Sub-Depto. Adquisiciones.
 7.- Archivo D.A.E.M.